Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Gustavo Eduardo Giménez Pérez en la causa Giménez Pérez, Gustavo Eduardo s/ causa n° 109.206", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Hágase saber también al Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial de Dolores. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Gustavo Eduardo Giménez Pérez**, representado por el **Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de Mar del Plata, Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de Dolores.**